



**RESOLUCIÓN N° DGCG 016/2023**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 662 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 37, Tomo N° 438 del veintidós del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, la cual en el Art. 1 establece la creación del referido Ente, como una institución de Derecho Público, con autonomía administrativa y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será el propietario del total de acciones en que está dividido el capital social de la Empresa Transmisora de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad resultante del proceso de reestructuración de CEL, y encargada de las actividades de transmisión de energía eléctrica, a la que en adelante se denominará la SOCIEDAD o ETESAL. El ENTE se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 514 de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 4 – Apoyo al Desarrollo Económico, el código e institución 4124 Ente Nacional de Transmisión Eléctrica.
- IV. Que mediante nota de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Ente Nacional de Transmisión Eléctrica solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional del referido ente con otras entidades del sector público.
- V. Que atendiendo la solicitud del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y

Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

**RESUELVE:**

Incorpórese a partir de las operaciones del mes de marzo de 2023, en el instrumento técnico denominado "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera 994 Ente Nacional de Transmisión Eléctrica.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General

